



# Asamblea General

Distr. general  
17 de marzo de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 55 de la lista preliminar\*

### **Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas**

## **Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [68/87](#) de la Asamblea General y se refiere a la información que deben transmitir las Potencias administradoras con arreglo al Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas.

---

\* [A/69/50](#).



1. De conformidad con el Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio se obligan a transmitir regularmente al Secretario General información sobre las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios de los cuales son respectivamente responsables, que no sean de los territorios a que se refieren los Capítulos XII y XIII. Además, en varias resoluciones, la más reciente de las cuales es la resolución 68/87, la Asamblea General ha pedido a las Potencias administradoras interesadas que transmitan o sigan transmitiendo al Secretario General la información prescrita en el Artículo 73 *e* de la Carta, así como la información más completa posible sobre la evolución política y constitucional de los territorios correspondientes.

2. En el cuadro que aparece en el anexo al presente informe se indican las fechas en que se transmitió al Secretario General la información pedida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta para 2013.

3. La información transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta se ajusta en general al formato aprobado por la Asamblea General e incluye datos sobre la geografía, la historia, la población y las condiciones económicas, sociales y educativas correspondientes. En los informes anuales de los territorios también se incluye información sobre asuntos constitucionales, según corresponda. Durante las sesiones del Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, el representante de Nueva Zelandia suministra información adicional sobre la evolución política y constitucional de Tokelau.

4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1963, y en otras resoluciones pertinentes de la Asamblea, en particular la resolución 66/82, la Secretaría ha continuado utilizando la información transmitida al preparar los documentos de trabajo que se presentan al Comité Especial sobre los distintos territorios. El Comité Especial ha tomado en cuenta esta información al formular sus decisiones sobre los territorios, que figuran en los capítulos pertinentes del informe presentado por el Comité a la Asamblea (A/68/23). En el informe figura también una reseña de las medidas adoptadas por el Comité Especial en cumplimiento de la resolución 1970 (XVIII) (véase A/68/23, cap. VIII).

5. Recomendación: la información transmitida por las Potencias administradoras sobre los territorios no autónomos se utilizará para preparar los documentos de trabajo de la Secretaría y será examinada en su período de sesiones anual por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

## Anexo

## Fechas en que se ha transmitido información en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas y períodos abarcados<sup>a</sup>

	Información recibida en 2013		Información recibida en 2014	
	Fecha de transmisión	Período abarcado	Fecha de transmisión	Período abarcado
España				
Sáhara Occidental <sup>b</sup>	–		–	
Estados Unidos de América				
Guam	–	2012	8 de enero de 2014	2013
Islas Vírgenes de los Estados Unidos	–	2012	8 de enero de 2014	2013
Samoa Americana	–	2012	8 de enero de 2014	2013
Francia				
Nueva Caledonia <sup>c</sup>	11 de enero de 2013	2012	4 de febrero de 2014	2013
Polinesia Francesa <sup>d</sup>			–	2013
Nueva Zelandia				
Tokelau	10 de enero de 2013	2012	28 de enero de 2014	2013
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte				
Todos los Territorios no autónomos británicos				
Anguila	21 de diciembre de 2012	2012	19 de diciembre de 2013	2013
Bermuda	21 de diciembre de 2012	2012	19 de diciembre de 2013	2013
Gibraltar	21 de diciembre de 2012	2012	10 de enero de 2014	2013
Islas Caimán	21 de diciembre de 2012	2012	19 de diciembre de 2013	2013
Islas Malvinas (Falkland Islands) <sup>e</sup>	21 de diciembre de 2012	2012	19 de diciembre de 2013	2013
Islas Turcas y Caicos	21 de diciembre de 2012	2012	31 de diciembre de 2013	2013
Islas Vírgenes Británicas	21 de diciembre de 2012	2012	19 de diciembre de 2013	2013
Montserrat	21 de diciembre de 2012	2012	10 de enero de 2014	2013
Pitcairn	21 de diciembre de 2012	2012	19 de diciembre de 2013	2013
Santa Elena	21 de diciembre de 2012	2012	19 de diciembre de 2013	2013

<sup>a</sup> La lista preliminar de los territorios a que se aplica la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 1514 (XV) de la Asamblea General) figura en el documento [A/5446/Rev.1](#), anexo I.

<sup>b</sup> El 26 de febrero de 1976, el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas informó al Secretario General de que “el Gobierno español, con fecha de hoy, da término definitivamente a su presencia en el Territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente: ... a) España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho Territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo ...” ([A/31/56-S/11997](#)). El texto impreso figura en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1976*.

<sup>c</sup> Según su resolución [41/41 A](#), la Asamblea General considera que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General, Nueva Caledonia es un Territorio no autónomo de acuerdo con el espíritu de la Carta.

<sup>d</sup> Según su resolución [67/265](#), la Asamblea General reconoce que, a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, la Polinesia Francesa sigue siendo un Territorio no autónomo con arreglo a la Carta.

<sup>e</sup> Existe una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (véase [ST/CS/SER.A/42](#)).